

Número del contrato:	GGC-922-2023
Contratista:	CONSORCIO MIN-CUPOS 2023
N° de identificación	901.749.199-0
Fecha suscripción:	11 septiembre de 2023
Objeto:	Contratar un estudio técnico-económico, que incluya el modelamiento matemático e informático para la determinación eficiente de los volúmenes máximos de combustible con beneficios tributarios a distribuir en Zonas de frontera.
Valor Inicial del contrato:	MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.114.338.000,00) incluido IVA y los demás costos y gasto que se deriven de la prestación del servicio
Valor total de las adiciones	NO APLICA
Valor final del contrato:	MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.114.338.000,00) incluido IVA y los demás costos y gasto que se deriven de la prestación del servicio
Plazo inicial del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en todo caso, sin superar la vigencia fiscal del presente año 2023
Plazo final del contrato	31 diciembre 2023
Fecha de inicio:	15 septiembre 2023
Supervisor (es):	LEONARDO JAIMES CORZO
Otrosíes	No Aplica
Suspensiones	No Aplica
Fecha de terminación	31 diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber: **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025, y acta de posesión No. 17 del 21 de marzo de 2025, debidamente facultada para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución y la Resolución de Delegación No. 4 0548 del 18 de junio de 2019, modificada por la Resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024, **LEONARDO JAIMES CORZO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.708.791 en calidad de supervisor del contrato GGC-922-2023, quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **JULIO CESAR VERA DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 80.503.954 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de la **CONSORCIO MIN-CUPOS 2023** con Nit 901.749.199-0 integrado por VALJER ENERGY S.A.S, con NIT 900.564.498-9 cuyo representante legal es el señor JULIO CÉSAR VERA DÍAZ identificado con la cedula de ciudadanía 80.503.954 y por Consultoría Regulatoria SAS con NIT 901.008.430-9, representada

legalmente por Mauricio Gómez Machado, identificado con la cedula de ciudadanía **79.687.347**, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de Liquidación Bilateral del el **CONTRATO DE CONSULTORIA GGC No. 922-2023** previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
2. Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de MIL CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.114.338.000,00) incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1623	2023-05-30	1.350.000.000,00
Registro Presupuestal	2623	2023-09-12	1.114.338.000,00

3. RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó la garantía exigida las cual fue expedida por, SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobada por el MINISTERIO el mediante la plataforma Secop II así:

Relacionar a que oportunidad corresponde (aplique)	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
suscripción del contrato inicial	15-44-101284955	13/09/2023	2023-09-12	CUMPLIMIENTO	\$390,018,300	2023-09-11	2026/06/30	2023-09-13
		13/09/2023	2023-09-12	CALIDAD DEL SERVICIO	\$222,867,600.00	2023-09-11	2024/12/31	2023-09-13
		13/09/2023	2023-09-12	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	\$55,716,900.00	2023-09-11	2026-12-31	2023-09-13
		1						

4. Que, según los estudios previos que hacen parte integral del contrato GGC- 922 de 2023 en la cláusula 3 numeral 3.2.9 se estableció la siguiente forma de pago:

(...)

Un primer pago: Equivalente al 15% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Producto No. 1.

Segundo pago: Equivalente al 15% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción del Producto No. 2.

Tercer pago: Equivalente al 15% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Producto No. 3.

Cuarto pago: Equivalente al 15% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Producto No. 4.

Quinto pago: Equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Producto No. 5.

Sexto y un último pago: Equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato del Producto No. 6." (...)

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS: Que, dando cumplimiento a la Cláusula tercera (3) del Contrato GGC 922 - 2023, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos.

6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
124	26070724	SOPORTE SIIF	2024-02-09	\$167.150.700,00	\$ 947.187.300,00
224	26087124	SOPORTE SIIF	2024-02-09	\$167.150.700,00	\$780.036.600 ,00
724	76081624	SOPORTE SIIF	2024-03-20	\$167.150.700,00	\$612.885.900,00
4024	200847524	SOPORTE SIIF	2024-06-25	\$612.885.900,00	\$0,00
TOTAL				\$1.114.338.000,00	\$0,00

7. ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO

Para efectos de la proyección del balance financiero del contrato, se tuvieron en cuenta como soportes financieros y contables el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el Registro Presupuestal (RP), las facturas presentadas para trámite y pago, así como el certificado de relación de pagos SIIF expedido por el Grupo de Tesorería.

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO GGC-922-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 1.114.338.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 1.114.338.000,00
VALOR PAGADO MME	\$ 1.114.338.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$1.114.338.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00

AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

8. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** NO APLICA
9. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:** NO APLICA
10. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** NO APLICA
11. Que, la certificación de cumplimiento suscrita el 14 de mayo de 2026 por el supervisor del contrato manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de CONSORCIO - MINCUPOS 2023
12. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por el revisor fiscal, Representante Legal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo representante legal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.
13. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.
14. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados al Contrato. **GGC-922-2023.**
15. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo el Contrato de CONSULTORIA No GGC-922-2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente el Ccontrato de Consultoría GGC 922-2023, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **CONSORCIO MIN-CUPOS 2023**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de Supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión del contrato GGC 922-2023:

CONTRATO GGC 922-2023	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR CONTRATO	\$ 1.114.338.000,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$ 1.114.338.000,00
VALOR PAGADO MME	\$ 1.114.338.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$1.114.338.000,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Conforme al balance financiero presentado se evidencia que el presente contrato de consultoría no requiere liberación o reintegro de saldo a liberar.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato de Consultoría Número GGC- 922-2023

CLÁUSULA QUINTA: CONSORCIO MIN-CUPOS 2023, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en

razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución del Contrato GGC- 922-2023. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución del Contrato **de CONSULTORIA** Número GGC –922-2023, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos: Acta de inicio GGC-922-2023, Minuta contrato Consultoría 922-2023, Documento complementario, CDP 1623, RP 2623 T-GC-F-34 formato certificación final de cumplimiento, Reporte de relación de pagos SIIF.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en la
parte inferior del documento.*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

*La firma del supervisor del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en la
parte inferior del documento.*

LEONARDO JAIMES CORZO
COORDINADOR DE GRUPO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS
Supervisor Contrato

POR EL CONTRATISTA CONSORCIO MIN - CUPOS 2023

CONSORCIO MIN - CUPOS 2023
Representante Legal Min- Cupos 2023

Elaboró: Paola Cárdenas- Luis Carlos Ballesteros
Revisó: Leonardo Jaimes -coordinador grupo Combustibles Líquidos
Aprobó: Leonardo Jaimes -coordinador grupo Combustibles Líquidos